Candelaria, agosto de 2024

DOCTORA
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Referencia: propuesta de prestación de servicios

Cordial saludo.

En consideración a la necesidad de una persona jurídica,con actividades en el desarrollo de sistemas (Planificación, Análisis, Diseño, programación, Pruebas), con experiencia acreditada de un (1) año como minimo. para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AL ALCANCE DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** procedo a presentar propuesta para su consideración bajo las condiciones de la necesidad e invitación de la administración municipal de candelaria, contrato que se regirá bajo la aceptación de cumplir con lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar capacitaciones, reuniones y asistencias técnicas, para fortalecer las diferentes soluciones de sistematización de las áreas de cada programa de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud.
2. Brindar soporte y acompañamiento al proceso de inscripción de establecimientos de comercio a través de las plataformas o medios que disponga la Secretaría de salud pública y seguridad social en salud para dejar a cada usuario un certificado informado del procedimiento realizado durante la visita.
3. Fortalecer los procesos de captura de información, mediante la alimentación de la base de datos, generación de estadísticas, soportes con Georreferenciación y reportes.
4. Realizar, revisar y actualizar funciones y sus componentes, para el manejo de información de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud.
5. Optimizar los procesos y la información para generar pertinencia y oportunidad en la toma de decisiones.
6. Establecer un cronograma de seguimiento a las acciones tendientes a fortalecer el sistema de información en salud.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.

4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si son del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación al desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta 3(TRES) meses después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR: Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($19.500.000)**

Es menester señalar que la presente propuesta se presenta como persona natural que me encuentro plenamente facultado para presentar la misma y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés y que acepto las condiciones estipuladas en la invitación, así como en las condiciones que se establezcan para el pago.

Atentamente

ALTABASE
CC 0 901393703-3